



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

136

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 30 JUN 2015

VISTOS: El Memorando N° 516-2015/GRP-440300 de fecha 24 de junio de 2015, el Informe N° 922-2015/GRP-440310 de fecha 22 de junio de 2015, el Informe N° 101-2015/GRP-440310-RMV de fecha 12 de junio de 2015, la Carta N° 033-2015/VCGSRL de fecha 01 de junio de 2015, el Informe N° 0207-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 25 de junio de 2015, y el Informe N° 598-2015/GRP-440320 de fecha 25 de junio de 2015, sobre la designación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-101: TRAMO: EMP. PI-100 (DV.NEGRITOS)- LAGUNITOS – VICHAYAL-EL ARENAL – PUEBLO NUEVO COLÁN- LA ESMERALDA- EMP PI-102 (DV. SULLANA)"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato N° 044-2014 dentro de los cuales se encuentra el ítem IV para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-101: TRAMO: EMP. PI-100 (DV.NEGRITOS)- LAGUNITOS – VICHAYAL-EL ARENAL – PUEBLO NUEVO COLÁN- LA ESMERALDA- EMP PI-102 (DV. SULLANA)", en el marco del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI derivado del Concurso Público N° 04-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, entre esta Entidad y la Empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por un monto ascendente de acuerdo al ítem IV de su propuesta económica la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 74/100 Nuevos Soles (S/. 447,415.74), bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Carta N° 033-2015/VCGSRL (HRC N° 22786) de fecha 01 de junio de 2015, el representante legal de la empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES SRL, informa que los trabajos se encuentran concluidos al 100% de las partidas programadas en el expediente técnico, por lo que solicita la recepción del servicio indicado, dando cumplimiento a la Cláusula Decima octava del Contrato de Servicio N° 044-2014-GRP-GRI;

Que, mediante Carta N° 101-2015/GRP-440310-RMV de fecha 12 de junio de 2015 el inspector del servicio informa al Director de Obras que el servicio se ha concluido al 10% lo cual solicito a usted nombrar al comité de recepción para que se emita la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 922-2015/GRP-440310 de fecha 22 de junio de 2015, la Dirección de Obras comunica al Director General de Construcción la culminación del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-101: Tramo: EMP. PI-100 (Dv. Negritos)- Lagunitos – Vichayal-El Arenal – Pueblo Nuevo Colán- la esmeralda- EMP PI-102 (Dv. Sullana)", al 100%, según el asiento 48 del cuaderno de servicio y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio, proponiendo que el mismo sea conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Presidente
Ing. Reinerio Adrianzén Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez	CIP N° 30687	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar	CIP N° 34667	Presidente
Eco. Orestes Vignolo Farfán	CEPT N° 209	Miembro
Ing. Manuel Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Miembro

Que, mediante Memorando N° 516-2015/GRP-440300 de fecha 24 de junio de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-101:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

136

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

30 JUN 2015

Tramo: EMP. PI-100 (Dv.Negritos)- Lagunitos – Vichayal-El Arenal – Pueblo Nuevo Colán- la esmeralda- EMP PI-102 (Dv. Sullana)";

Que, con Informe N° 0207-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 25 de junio de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-101: Tramo: EMP. PI-100 (Dv.Negritos)- Lagunitos – Vichayal-El Arenal – Pueblo Nuevo Colán- la esmeralda- EMP PI-102 (Dv. Sullana)", cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 598 -2015/GRP-440320 de fecha 25 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-101: Tramo: EMP. PI-100 (Dv.Negritos)- Lagunitos – Vichayal-El Arenal – Pueblo Nuevo Colán- la esmeralda- EMP PI-102 (Dv. Sullana)", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-101: Tramo: EMP. PI-100 (Dv.Negritos)- Lagunitos – Vichayal-El Arenal – Pueblo Nuevo Colán- la esmeralda- EMP PI-102 (Dv. Sullana)", ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Presidente
Ing. Reinerio Adrianzen Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez	CIP N° 30687	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar	CIP N° 34667	Presidente
Eco. Orestes Vignolo Farfán	CEPT N° 209	Miembro
Ing. Manuel Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción y Liquidación realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicio", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de febrero de 2012 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

136

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 30 JUN 2015

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **VITER CONTRATISTA GENERALES SRL** en su domicilio legal ubicado en manzana "Mza. O Lote 13 Urb. Ignacio Merino II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción y Liquidación objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

